



General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2254551-10

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Autorizan viaje del Jefe de la ONPE a la República de El Salvador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000014-2024-JN/ONPE

Lima, 17 de enero de 2024

VISTOS: La Carta s/n, de fecha 3 de enero de 2024, suscrita por el señor Antonio Garrastazu, Director Sr. para América Latina y el Caribe del Instituto Republicano Internacional (IRI); la Carta n° 000001-2024-JN/ONPE y el Memorando n° 000009-2024-JN/ONPE de esta Jefatura; así como el Informe n° 000040-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, suscrita por el señor Antonio Garrastazu, Director Sr. para América Latina y el Caribe del Instituto Republicano Internacional (en lo sucesivo IRI) se cursó una invitación al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para participar en el acompañamiento electoral de las elecciones legislativa y presidencial a realizarse en la República de El Salvador, que se desarrollarán el 4 de febrero de 2024. Asimismo, los organizadores precisan que el grupo de observadores internacionales participará en el acompañamiento electoral del 30 de enero al 6 de febrero de 2024 y que el IRI cubrirá los gastos de transporte aéreo, hospedaje, y otros gastos incidentales;

Con la Carta n° 000001-2024-JN/ONPE de vistos, se comunicó a los organizadores del evento, la confirmación de la participación del Jefe de la ONPE en la misión de observadores internacionales citada;

Cabe señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley n° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, precisan que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el Instituto Republicano Internacional, la invitación tiene como propósito participar en la misión de observadores internacionales en las elecciones legislativa y presidencial a realizarse en la República de El Salvador; lo cual evidencia que el evento reviste de interés institucional, toda vez que su temática se encuentra estrechamente vinculada a las funciones y responsabilidades que cumple la ONPE y permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país;

Por lo tanto, corresponde emitir la resolución jefatural correspondiente que autorice el viaje en comisión de servicios del Jefe de la ONPE a la República de El Salvador, del 30 de enero al 6 de febrero de 2024 para participar en la misión de observadores internacionales citada;

De otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: "Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño

de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)". Adicionalmente, dispone que: "El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)";

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Entidad, corresponde disponer el encargo del despacho de la Jefatura de la ONPE, de conformidad con el artículo 57 del dispositivo anteriormente citado, y en mérito a lo precisado en el Memorando de vistos, se encarga al señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente General de la ONPE, el despacho de la Jefatura Nacional de la entidad, del 30 de enero al 6 de febrero de 2024, o en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley n° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley n° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, los literales c), r) y u) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural n° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias; así como lo señalado en el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; y,

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE, entre el 30 de enero al 6 de febrero de 2024, inclusive, a la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a transporte aéreo, hospedaje, y otros gastos incidentales, serán cubiertos por el Instituto Republicano Internacional. El gasto relacionado a seguro de viaje del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE, entre el 30 de enero al 6 de febrero de 2024, inclusive, serán cubiertos por la ONPE, por el monto de US\$ 67.20 (sesenta y siete con 20/100 dólares americanos)

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Encargar al señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente General de la ONPE, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura de la ONPE, del 30 de enero al 6 de febrero de 2024, o en tanto dure la ausencia del titular, por las razones antes expuestas.

Artículo Quinto.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y al funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en los artículos que anteceden, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

2253923-1